



## **PROCEDIMIENTO ESPECIFICO DE ENTREGA DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS TRABAJADORAS SEXUALES PARA MITIGAR LA CONTINGENCIA DERIVADA DEL VIRUS DENOMINADO CORONAVIRUS COVID 19**

### **ANTECEDENTES**

Con base en la publicación realizada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2019, en donde se publicó el Aviso para dar a conocer los lineamientos de operación de la Acción Institucional “Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)” que establecen en sus numerales 3.3 y 5.2 que serán objeto de la acción social situaciones relativas a contingencias, desastres naturales y emergencias. Así mismo, el 19 de marzo de 2020, se dio a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo con base en las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México con motivo del COVID-19, en ese mismo sentido el 1° de abril, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19, que en su fracción II inciso d) del numeral PRIMERO, establece como actividad esencial las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno, por lo anterior :

**SE EMITE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO ESPECIFICO DE ENTREGA DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS TRABAJADORAS SEXUALES PARA MITIGAR LA CONTINGENCIA DERIVADA DEL VIRUS DENOMINADO CORONAVIRUS COVID 19.**

### **1. OBJETIVO GENERAL:**

Establecer el procedimiento de entrega de apoyos económicos a personas trabajadoras sexuales que vivan, transiten o habiten temporalmente en la Ciudad de México, que sufran algún tipo de afectación por la contingencia, para prevenir la propagación y evitar el contagio del virus denominado “Coronavirus” COVID 19, así como establecer los tramos de control de las y los servidores públicos que participarán en su implementación.

### **2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

2.1 Apoyar a las personas sexoservidoras en la Ciudad de México, ya que sufren afectación por la contingencia y aislamiento debido a la afectación del coronavirus y con la finalidad de prevenir la propagación de éste, así como evitar el contagio comunitario.

2.2 Establecer el procedimiento de la entrega del apoyo económico por un monto único y en una sola exhibición, a través de tarjetas con chip.



### 3. DEPENDENCIA RESPONSABLE

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Estratégicos, coadyuvando en el proceso la Dirección General de Administración y Finanzas en la SIBISO y la Subsecretaría de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

### 4. POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN

4.1 La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Estratégicos es la responsable de la acción institucional “Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)”.

4.2 El proceso de entrega de apoyos económicos objeto del presente Procedimiento Específico, estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Estratégicos, coadyuvando en el proceso la Dirección General de Administración y Finanzas en la SIBISO y la Subsecretaría de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública, de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

4.3 Dar cabal cumplimiento a la normatividad aplicable para la entrega de apoyos económicos, así como lo establecido en los Lineamientos de Operación de la Acción Institucional “Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)”.

4.4 Las personas a las que se les entregarán los apoyos económicos, serán las que vivan, transiten o habiten temporalmente en la Ciudad de México, que se dediquen al trabajo sexual que sufran algún tipo de afectación por las medidas adoptadas derivadas de la contingencia del COVID 19, con el fin de prevenir la propagación, evitar el contagio y mitigar afectaciones económicas.

4.5 La entrega de los apoyos económicos, estará a cargo de personal de la SIBISO, en los lugares y a las personas que al efecto señale la Subsecretaría de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública, priorizando la entrega en los lugares donde transiten y/o habitan temporalmente.

4.6 El apoyo económico a entregar por persona trabajadora sexual, consiste en una tarjeta electrónica con chip y banda magnética, en la que se le depositará por única ocasión una dispersión de recurso económico con el monto de Mil pesos 00/100 M.N.).

4.7 La identificación de las personas a las que se les entregarán los apoyos económicos, estará a cargo de la Subsecretaría de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública, quien informará, vía oficio, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Estratégicos, el número de personas trabajadoras sexuales y lugar en que se ubiquen o transiten, ya que en éste se realizará la entrega del apoyo económico correspondiente dentro de la Ciudad de México. Dicho apoyo se realizará hasta terminar la contingencia o el recurso de los apoyos económicos, lo que ocurra primero.

4.8 La Dirección Ejecutiva de Asuntos Estratégicos, solicitará a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SIBISO, el número de tarjetas electrónicas con chip y banda magnética, con base en la información proporcionada por la Subsecretaría de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública, a fin de que estos sean entregados.

4.9 Contando con los apoyos económicos a otorgar y los lugares en donde se entregarán, de manera conjunta personal de la SIBISO y de la Subsecretaría de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública,



visitarán los lugares que previamente fueron comunicados, a fin de realizar la entrega respectiva, recabando la firma de las personas trabajadoras sexuales afectadas por la contingencia, previo cotejo de alguna identificación oficial.

4.10 Realizada la entrega del apoyo económico a las personas trabajadoras sexuales, el personal de la SIBISO informará a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SIBISO, los apoyos económicos entregados a fin de que ésta realice la dispersión de los recursos correspondientes, mismos que se verán reflejados en las tarjetas 24 horas siguientes en que se haya proporcionado la relación de apoyos entregados.

Para el caso específico de la entrega de este apoyo económico, por las características particulares de la población objetivo a la que va dirigido, y las condiciones en las que desempeñan su oficio, aquellas personas que no cuenten con algún documento de identificación personal asentarán en el formato de entrega con su puño y letra la leyenda de: “Bajo protesta de decir verdad manifiesto que he recibido el apoyo por parte de las personas servidoras públicas responsables”.

Dra. Almudena Ocejo Rojo  
Secretaria de Inclusión y Bienestar Social